



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2032

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley 19.424, que creo la Comuna de Concón.
- C. El Decreto Ley N°1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- D. Decreto Alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega atribuciones en el Administrador Municipal.
- F. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece cuadro de subrogancia para las direcciones y jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- G. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1090 de fecha 22 de julio de 2026, de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. El correo electrónico de fecha 13 de julio de 2026, desde [REDACTED] que remite ordinarios de reintegro de saldos no ejecutados del año 2025.
- 2. Ord. N°1509 de fecha 25 de junio de 2026, de la JUNJI que indica la devolución de saldos acumulados año 2025 de la Ley 20.905, transferencias de asignaciones a funcionarias de Jardines Infantiles bajo la administración de la Ilustre Municipalidad de Concon: Jardin Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos.

DECRETO:

- 1. **AUTORICESE**, el reintegro de transferencia sin ejecutar del año 2025 de saldos acumulados Ley N°20.905 de Jardines Infantiles JUNJI de la comuna de Concon, por un monto total de \$371.741.- (Trescientos setenta y un mil setecientos cuarenta y un pesos), según se detalla:

Jardin	Código	Monto a Reintegrar \$
Conconcito	5103002	\$7.569
Puente Colmo	5103003	\$0.
Mauquitos	5103004	\$364.172.

- 1. **PAGUESE**, el reintegro de los fondos directamente a Rentas Generales de la Nación, en el sitio web de la Tesorería General de la República, mediante formulario N°112 denominado “Reintegro de Instituciones” e informar del traspaso a la Dirección Regional de JUNJI.

2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 25 99 002 denominada “Íntegros por Saldos no Ejecutados de Transferencias”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Contabilidad y Presupuesto

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

